



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.19
8 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 96 d) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA
INTERNACIONAL: POBLACIÓN Y DESARROLLO

Costa Rica* y Colombia**: proyecto de resolución

Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia
Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995,

Recordando asimismo la resolución 1996/2 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 1996, sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General¹,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General;

2. Toma nota de las medidas adoptadas hasta el momento por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo², los alienta a fortalecer sus actividades a ese respecto y les pide que apliquen cabalmente todos los capítulos del Programa de Acción;

3. Reitera que los gobiernos deben seguir comprometiéndose en el más alto nivel político a conseguir las metas y los objetivos pertinentes y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias en el plano nacional;

4. Insta a todos los países a examinar, entre otras cosas, su nivel de gastos actual, con miras a hacer contribuciones adicionales en consonancia con sus prioridades nacionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las disposiciones de los capítulos XIII y XIV del programa y las restricciones económicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular, los menos adelantados;

5. Hace hincapié en que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo es esencial para la plena aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia; y, en ese contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando, en forma bilateral y multilateral, apoyo y asistencia suficientes y sustanciales para las actividades relativas a la población y el desarrollo en todos los países y regionales en desarrollo, entre otras cosas, por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, que participarán en la ejecución, en todos los niveles, del Programa de Acción;

6. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para la ejecución satisfactoria del Programa de Acción e invita a todos los gobiernos, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, la comunidad empresarial, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a seguir apoyando las actividades de la cooperación Sur-Sur emprendidas por los países en desarrollo;

7. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, determinen y asignen recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

¹ A/51/350.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

8. Reitera que la Comisión de Población y Desarrollo, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, tiene la responsabilidad principal de las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el examen de la ejecución del Programa de Acción;

9. Decide que el Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación informe a la Comisión y al Consejo Económico y Social de los progresos de su labor, a los fines de la coordinación a nivel de todo el sistema;

10 Pide al Equipo de Tareas que coordine la preparación de indicadores apropiados, teniendo en cuenta las investigaciones pertinentes, para que los progresos en la respuesta a las necesidades en materia de salud genésica de los diferentes países puedan evaluarse sobre una base fiable;

11. Decide que, en su período extraordinario de sesiones que se convocará del 23 al 27 de junio de 1997 a fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención a la cuestión de la población en el contexto del desarrollo sostenible;

12. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

13. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones, dentro de los grupos de temas existentes, el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".
